

SAMPLE BALLOT INFORMATION/PAPELETA DE MUESTRA

No. 3 Constitutional Amendment, Article VII, Sections 4, 6 and 9 Article XII

Núm. 3 Enmienda Constitucional, Artículo VII, Secciones 4, 6 y 9 Artículo XII

Increased Homestead Exemption; Lower Cap on Increases in Non-Homestead Property Assessments

This amendment increases the homestead exemption, for all non-school taxes, to \$150,000 in 2027 and \$250,000 in 2028, and adjusts for inflation thereafter. It requires the Legislature to prescribe a uniform procedure for counties and municipalities, for their respective levies, to increase the homestead exemption up to full assessed value, and allows special districts, subject to referendum approval, to do the same.

Persons who are not Florida residents on December 31, 2026, will receive the existing homestead exemption upon qualifying for a homestead exemption, with the increased homestead exemption beginning with the fifth year of exemption, to the extent permitted by the U.S. Constitution.

This amendment reduces the annual cap on assessment increases for non-homestead properties from 10% to 5%.

This amendment requires counties and municipalities to use property taxes solely for public safety, education and schools, infrastructure, natural resources, bond debt service, retirement benefits for employees, and operations and administration. Other expenditures may be approved by county officers or county or municipal governing bodies unless prohibited by general law, notwithstanding Article VII, Section 9(a) of the Florida Constitution, which allows counties and municipalities to levy property taxes for their respective purposes.

This amendment takes effect January 1, 2027.

Mayor Exención Por Vivienda Familiar; Tope Inferior a Los Aumentos en las Valoraciones de los Bienes Inmuebles que no sean por Viviendas Familiares

Esta enmienda aumenta la exención por vivienda familiar, para todos los impuestos no escolares, a \$150,000 en el año 2027 y a \$250,000 en el año 2028, y a partir de entonces, se ajustará en función de la inflación. Esta enmienda exige a la Asamblea Legislativa que establezca un procedimiento uniforme para que los condados y los municipios, en lo que respecta a sus respectivos impuestos, aumenten la exención por vivienda familiar hasta el valor catastral total, y permite a los distritos especiales, previa aprobación mediante referéndum, que hagan lo mismo.

Las personas que no sean residentes de Florida el 31 de diciembre de 2026 podrán acogerse a la exención por vivienda familiar actualmente vigente en el momento en que cumplan los requisitos para ello, y la exención ampliada se aplicará a partir del quinto año de exención, en la medida en que lo permita la Constitución de los Estados Unidos.

Esta enmienda reduce el tope anual de los aumentos de valoración para las propiedades que no sean viviendas familiares del 10% al 5%.

Esta enmienda exige a los condados y municipios asignar los impuestos sobre la propiedad exclusivamente a la seguridad pública, la educación y las escuelas, las infraestructuras, los recursos naturales, el servicio de la deuda mediante bonos, las prestaciones de jubilación de los empleados y las operaciones y la administración. Otros gastos podrán ser aprobados por los funcionarios del condado o por los órganos de gobierno del condado o del municipio, salvo que lo prohíba la legislación general, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo VII, sección 9(a), de la Constitución de Florida, que permite a los condados y municipios recaudar impuestos sobre la propiedad para sus respectivos fines.

Esta enmienda entrará en vigor el 1 de enero del año 2027.

☐ Yes / Sí

☐ No / No

No. 1 County Referendum

Núm. 1 Referéndum del Condado

Renewal of the 5th and 6th Cent Local Option Fuel Tax

Sumter County currently levies a 5th and 6th cent local option fuel tax generating an estimated \$2,648,888 in annual revenue to fund road maintenance, road construction, and other transportation infrastructure. Fuel taxes are proportionately shared, based on population, with cities within the county. Shall Sumter County continue to levy a 5th and 6th cent tax per gallon on motor fuel sold within the county, for a period up to 30 years beginning January 1, 2028?

Renovación del Impuesto Local Opcional al 5to y 6to Centavo Sobre el Combustible

El condado de Sumter recauda actualmente un impuesto local opcional de 5 y 6 centavos sobre el combustible, el cual genera ingresos anuales estimados en \$2,648,888 destinados a financiar el mantenimiento de carreteras, la construcción de vías y otras infraestructuras de transporte. Los impuestos sobre el combustible se distribuyen de manera proporcional, en función de la población, entre las ciudades del condado. ¿Deberá el condado de Sumter continuar recaudando un impuesto de 5 y 6 centavos por galón sobre el combustible para motores vendido dentro del condado, por un período de hasta 30 años a partir del 1 de enero de 2028?

☐ Yes / Sí

☐ No / No

No. 2 County Referendum

Núm. 2 Referéndum del Condado

Tourist Development Tax Ordinance

The levy and imposition of a 2% tourist development tax as set forth in Sumter County Ordinance 26-08 is subject to approval by the electors of Sumter County in a referendum election which is hereby scheduled for the General Election of 2026 which is to be held on November 3, 2026. The following question shall be on said ballot:

Ordenanza Fiscal para el Desarrollo Turístico

La imposición y el cobro de un impuesto del 2% al desarrollo turístico, según lo establecido en la Ordenanza 26-08 del Condado de Sumter, están sujetos a la aprobación de los electores del Condado de Sumter mediante un referéndum, el cual se programa por la presente para las Elecciones Generales de 2026 que se llevarán a cabo el 3 de noviembre de 2026. La siguiente pregunta debe aparecer en la papeleta:

☐ FOR the Tourist Development Tax / A FAVOR del Impuesto al Desarrollo Turístico

☐ AGAINST the Tourist Development Tax / EN CONTRA del Impuesto al Desarrollo Turístico

This is a “SAMPLE” Ballot for informational purposes only. Please study this sample ballot and use it as a guide for voting.

This is not an “Official” ballot.

DO NOT RETURN THIS SAMPLE BALLOT TO THE ELECTIONS OFFICE AS A VOTED BALLOT.

Esta es una papeleta de "MUESTRA" solo para fines informativos. Por favor, estudie esta papeleta de muestra y úsela como guía para votar. Esta no es una papeleta "Oficial".

NO DEVUELVA ESTA PAPELETA DE MUESTRA A LA OFICINA DE ELECCIONES COMO UNA PAPELETA VOTADA.